

INFORME DE LA TÉCNICA DE EDUCACIÓN DEL ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD CON RESPECTO A LA JUSTIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA ANORMALMENTE BAJA DE ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L.

Exp. 69/2026/CONAD.

Con fecha 23 de junio de 2026, la Mesa de contratación del expediente de referencia, procedió a la apertura del sobre C de las ofertas admitidas en el procedimiento y que corresponden a las mercantiles que han ofertado para el contrato de suministro y montaje de aparatos de aire acondicionado en las Escuelas infantiles y, examinada la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula, advirtió que se habían cursado ofertas anormalmente bajas, al suponer baja superior a diez puntos porcentuales respecto al importe máximo de licitación.

Por otro lado, resulta conveniente señalar que la cláusula 14 del pliego establece que: *“Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna. Tendrá esta consideración **toda oferta que sea inferior en 10 puntos porcentuales al importe máximo de licitación**. Cuando el adjudicatario hubiera presentado una oferta que pueda presumirse anormalmente baja, deberá constituir una fianza del 50 por 100 del precio de adjudicación.”*

Por ello, conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego y el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), la unidad gestora acordó solicitar a **ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L.** la **presentación en un plazo de cinco días naturales de la justificación que considere oportuna sobre la viabilidad de la oferta, precisando las condiciones de la misma que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o costes y, en particular, atendiendo a los parámetros recogidos en el artículo 98.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos.**

Que la notificación se realizó a través de la Plataforma de Licitación Electrónica el 23 de junio de 2026, y que la empresa presentó dentro del plazo la documentación justificativa de su oferta con las especificaciones siguientes:

ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L. (B39391107) ha presentado un escrito en el que dice:

Que la cifra ofertada por ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES SL., cuyo importe asciende a la cantidad de 83.904,78 € IVA incluido, responde a un estudio técnico-económico en el que se han contemplado todos los conceptos (directos, indirectos, gastos generales y beneficio industrial), así como las ventajas que disponemos para la ejecución del contrato y que a continuación exponemos demostrando que no se trata de una oferta desproporcionada ni anormal y por tanto es válida para la ejecución de los trabajos antes mencionados.

3. CONCEPTOS CONTEMPLADOS EN LA OFERTA

COSTE DIRECTO

Para la obtención de la oferta económica y, por consiguiente, de la baja presentada, se contempla por un lado el coste directo asociado a la mano de obra y los materiales implicados en cada proceso de instalación, como partidas de ejecución material (PEM).

La confección de la oferta se encuentra basada en precios actuales y está contrastada con otros suministros similares. Nuestro volumen de negocio anual con las empresas suministradoras nos permite beneficiarnos de una capacidad de compra con condiciones muy ventajosas, por lo que disponemos de descuentos adicionales en todos los componentes necesarios.

También incluimos junto al presente informe de justificación las ofertas de los almacenes para los componentes necesarios de las principales partidas para la ejecución del contrato que tiene ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES SL.

Se aporta oferta de la empresa DAIKIN para la justificación del importe de compra de los equipos, que supone el mayor porcentaje del presupuesto a fin de justificar la idoneidad de la obra partida a partida:

Dicho esto, nuestro coste de ejecución material es 63.038,90 € sin IVA.

Además, y respecto de la mano de obra necesaria para llevar a cabo las instalaciones, se adjunta a la presente justificación, cuadro retributivo del Convenio Colectivo del sector del Comercio del Metal de Cantabria, con el fin de poder justificar el coste de personal para el presente contrato.

Como partidas adicionales al coste de ejecución material y para establecer la base imponible, se incrementan, además los, Costes Indirectos, Gastos Generales y Beneficio Industrial.

COSTES INDIRECTOS, GASTOS GENERALES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Una vez obtenido el coste directo se repercute el coste indirecto de la obra establecido de la forma siguiente:

PERSONAL. Según el Organigrama previsto para la ejecución, valorado en función del Plazo de Ejecución y el porcentaje de tiempo dedicado en exclusiva a los trabajos objeto de Contrato. Esta ejecución se gestionará desde nuestra delegación de Cantabria situada en Cartes con personal propio en diferentes ubicaciones del territorio nacional, para esta obra en particular se dispone de personal en la zona de Logroño y Zaragoza, lo que nos aporta otra ventaja económica al poder prescindir de dietas y desplazamientos de personal optimizando los costes de ejecución material.

Para casos puntuales, se podrán desplazar técnicos de la zona de Madrid o Cantabria.

OFICINA ADMINISTRATIVA. Personal Administrativo dedicado al contrato, valorado de forma similar a lo establecido en el apartado anterior.

SEGURO. Conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se repercuten los gastos derivados de la adhesión al seguro RC y accidentes de trabajo suscrito por ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES SL con ALLIANZ.

GASTOS DE ESTRUCTURA DE LA EMPRESA. Oficinas Centrales, administración, dirección y personal de la empresa no asignado directamente a los trabajos.

El total de gastos generales asciende a 2.521,55 € sin IVA.

BENEFICIO INDUSTRIAL

El Beneficio Industrial establecido del 6 % resulta de 3.782,33 € sin IVA.

Presentamos a continuación las consideraciones que justifican la oferta presentada por ITM y que se desglosa bajo los conceptos siguientes:

Cuadro adjunto.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA E IDONEIDAD TÉCNICA. VENTAJAS.

En este apartado nos gustaría destacar las condiciones que permiten a ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES SL ofrecer el precio presentado.

ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES SL es una empresa que dispone de los recursos humanos, y los equipos de maquinaria, instalaciones y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los servicios, lo que supone una optimización de los recursos.

En el caso de resultar adjudicataria, ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES SL tiene previsto aportar la maquinaria, instrumentaciones, y personal que en estos momentos se encuentra en situación de disponibilidad.

ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES SL tiene competencia para obtener condiciones muy favorables de proveedores de amplia y reconocida experiencia de la zona y a nivel nacional. Nuestra empresa ha realizado numerosas instalaciones de análoga naturaleza y potencia, por lo que contamos con competitividad y personal altamente cualificado en plantilla.

COSTE DIRECTO.

Como condiciones excepcionalmente favorables que dispone ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES SL para ejecutar esta obra, en cuanto al coste directo, destacamos las siguientes:

DISPOSICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS PARA INSTALACIONES

ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES SL cuenta en sus propios almacenes en Cantabria con todo el pequeño material de instalación necesario para la ejecución del contrato. Además, la empresa cuenta con crédito y confianza de todos los almacenes y mayoristas, teniendo acceso a cualquier tipo de material por específico que este sea en un plazo inmediato.

DISPONIBILIDAD DE MEDIOS HUMANOS Y MAQUINARIA PARA OBRA CIVIL E INSTALACIONES

ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES SL dispone en la actualidad en su sede de Cantabria, de una importante plantilla de personal fijo con experiencia demostrada en esta tipología de trabajos. Esta política se opone a las generalmente seguidas por las empresas del sector, las cuales han recortado el parque de maquinaria y reducido la plantilla de personal, optando por recurrir a subcontratas, no como modo de apoyo, sino en porcentajes muy elevados.

ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES SL dispone en propiedad de toda la maquinaria y herramienta necesaria para la ejecución del contrato, además de contar con todas las homologaciones y autorizaciones administrativas necesarias para poder ejecutar en primera persona el contrato.

Además, ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES SL está certificada específicamente como instaladora homologada.

MENORES COSTES DE CONVENIO

Dentro de los costes de mano de obra, el mayor importe económico es el repercutido por el personal técnico a pie de obra.

Al estar la empresa radicada en Torrelavega, le corresponde por Ley la aplicación de los Convenios de Cantabria aquí vigentes, cuyas condiciones salariales son inferiores a los que tienen que aplicar otros licitadores para su propio personal.

ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES SL dispone de técnicos y encargados cualificados en plantilla. Por ello no ha de recurrir a nuevas contrataciones, teniendo los costes salariales ajustados a la realidad del momento.

Este personal en plantilla de sobra cualificado evita tener que recurrir a nuevas contrataciones, con el sobre coste asociado que ello representaría.

COSTES INDIRECTOS, GASTOS GENERALES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES SL ha fijado un coste por este concepto del 4 % sobre la Ejecución Material, datos que marca la dirección de la empresa en base a los costes de estructura anuales.

BENEFICIO INDUSTRIAL

La situación actual por la que atraviesa el sector obliga a realizar ofertas con la máxima competitividad, más aún en aquellas modalidades de licitación en las que la valoración de la oferta económica adquiere especial relevancia dentro de los criterios de adjudicación.

ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES SL, teniendo en cuenta la situación del sector, ha considerado oportuno realizar para esta obra una oferta económica competitiva, con un beneficio ajustado del 6 %.

Además, ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES SL, con esta estrategia de precios ajustados, pretende mantener el empleo existente, dado que de otro modo nos veríamos obligados a incurrir en ajustes de plantilla que supondrían un coste muy elevado superior a los márgenes que se podrían obtener por licitar una obra con mayor beneficio.

Con ello, el planteamiento para este Contrato por parte DE ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES SL pasa por una gestión óptima de los recursos y de aprovechamiento de las capacidades de producción de las instalaciones y equipos, evitando tiempos muertos con su coste asociado.

5. PERSONAL TÉCNICO DE LA OBRA

ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES SL ha incorporado a lo largo de los años pequeñas delegaciones por el territorio español, estando presentes en numerosos puntos de la geografía. Además, se dispone de una gran red de colaboradores para apoyos en instalaciones puntuales en caso de ser necesario.

En la sede principal de Cantabria se encuentra todo el equipo Directivo, Financiero y Técnico necesario para garantizar la correcta ejecución de los trabajos.

En el caso del presente proyecto, como se ha mencionado anteriormente, se dispone de un técnico fijo en la zona de Logroño y otro en la zona de Zaragoza que puede acometer los trabajos.

6. CONCLUSIONES

En base a los fundamentos anteriormente expuestos, entendemos que la oferta de: ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES SL no presenta desproporción en la oferta "Suministro y montaje de aparatos de aire acondicionado en las escuelas infantiles municipales de Tudela"

ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES SL es una de las principales empresas instaladoras de Cantabria, con más de 40 técnicos especializados en todo tipo de instalaciones, ingeniería y mano de obra propia, disponiendo de técnicos continuamente en movilidad por la geografía española. Pertenece a un grupo multisectorial (GRUPO PITMA) con implantación y presencia física en Madrid mediante una delegación permanente en Alcobendas.

Por lo aquí expuesto, ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES SL entiende que la oferta es perfectamente asumible y que no incurre en temeridad real, aunque a priori pudiera parecerlo de forma matemática contando con lo exigente de la fórmula aplicada, por lo que ratifica y se reafirma en la oferta presentada, señalando asimismo, que esta empresa ha demostrado ampliamente en el transcurso de los años su solvencia técnica y financiera, y que cumple puntualmente todos los compromisos adquiridos, realizando los contratos en los plazos ofertados y a total satisfacción de las diferentes administraciones.

Sin otro particular, esperando tengan a bien aceptar esta justificación y admitir nuestra oferta como "no incurso en presunción de valores anormales o desproporcionados", aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente quedando a su entera disposición para cualquier consulta o aclaración adicional al presente informe."

Por lo tanto, vistos los requerimientos realizados por la Mesa de contratación y el informe justificativo presentado por la mercantil, entendemos que ha precisado adecuadamente las condiciones de su oferta (volumen de negocio anual que permite condiciones más ventajosas; aplicación del Convenio Colectivo del sector de Comercio del Metal de Cantabria, cuyas condiciones salariales son inferiores; y personal propio que permite bajar los costes) relacionado directamente las justificaciones de las empresas con al menos tres de los argumentos recogidos en el apartado 2 del artículo 98 de la Ley

Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y que hacen referencia al procedimiento de ejecución del contrato.

Es informe que se somete a otro mejor fundado, en Tudela.